

Riesgos de los particulares que se involucran en asuntos públicos.

Carlos Alberto Atehortúa Ríos
atehocarlos@gmail.com

Mayo de 2023



Algunas referencias.

- El árbitro y el perito técnico o auxiliar de la justicia.
- El particular que presta servicios públicos. “servacol, Cerritos y Ruitoque”.
- El particular que explota recursos naturales: Comcel - Espectro SentenC-555-13
- El particular que maneja recursos públicos. Cajas de compensación, las EPS.
- Particulares que administran recursos públicos. Cámaras de comercio. C-167-95
- El contratista que administra el anticipo.



Unas prevenciones

- Las actividades públicas no se convierten en privadas por el hecho de que las realicen los particulares.
- La realización de actividades públicas por particulares es mucho más eficiente pero exige tomar medidas de prevención.
- Una de las primeras prevenciones es la rendición de cuentas y por eso la importancia de conocer los manuales de rendición de cuentas y de auditoría.
- En lo posible los particulares deben tratar de no ejercer funciones públicas, pues hacerlo lo lleva a controles como el de legalidad, el disciplinario y el penal.



Las transformaciones del Derecho

- La Constitución de 1991, cambia paradigmas tradicionales
- Se construye como una democracia participativa
- Elimina las barreras existentes entre el Estado y la Sociedad.
- Los particulares son autorizados a participar en lo público.
- Pero lo público no deja de serlo por ser ejercido por los particulares.
- Los particulares que se involucran en asuntos públicos quedan sujetos a controles públicos.



La mutación del concepto “público”

- Hasta la Constitución de 1991 “público = Estado”
- En la Constitución; “Las potestades públicas y el interés social”
 - Particulares que ejercen funciones públicas
 - Particulares que prestan servicios públicos
 - Particulares que administran bienes o fondos del Estado
 - Particulares que administran recursos públicos
 - Particulares que ejercen demanio público

EL TEMA DEL RIESGO

- Lo público está sujeto a controles administrativos de alto impacto y efectos mediáticos.
 - Relevancia política
 - Relevancia social
 - Económica
 - Medios de comunicación

Conclusión

- Entre todos debemos intervenir en lo público.
- Actuar en lo público debe preceder unas medidas esenciales;
 - Conocer que la responsabilidad de lo público es mayor que la de lo privado
 - El aseguramiento del riesgo.
 - En lo posible no administrar recursos públicos.
 - En lo posible no ejercer funciones públicas.
 - Conocer en detalle el manual de rendición de cuentas.